

ROBREDUM DE MIGAEL DIAZ, SITIO DE ROBRES...

En el siglo XIII, en el Privilegio de límites del castillo del Milagro, a favor de la Iglesia de Toledo en 6 de Noviembre de 1214, dados por el monarca Enrique I, se menciona el Robredum de Mígale Díaz. En la sentencia de Alfonso XI contra el Concejo de Villa Real, en 1329, figura también "...del Robledo con todo su término..." En el libro de la Montería, capítulo XVI, aparece como el "Robledo del Bullaque".

De la misma manera durante los siglos XVII y XVIII, aparecieron como "Robledar" y "Robledollano".

Todas estas fuentes toponímicas tienen como raíz la palabra "Roble", que nos da una idea de la importancia que los robles tuvieron durante muchos siglos en esta zona. Hoy desgraciadamente quedan pocos vestigios de este noble árbol.

El Robledo, territorio de la Orden de Calatrava, por venta del Príncipe Felipe, hijo de Carlos V, pasó a manos de Ares Pardo de Saavedra en 1548.

A partir de aquí, parece ser que se pasó del aprovechamiento comunal que los vecinos hacían de la leña de estos montes, a una explotación por parte de Ares Pardo y sus herederos. Así en 1628 tenemos constancia de que se hacen 3.000 arrobas de carbón de humo de cerilla para el gasto de la casa del Marqués y este carbón tenía que ser "sin madroños, ni cantos, ni tierra, ni tizos". El Excmo. Sr. Conde de Santiesteban, vendía la leña a los vecinos para hacer carbón, obligándose estos a "pagar 1.050 reales de vellón y han de dar cortada la madera y hecha la fábrica de carbón... dejando olivados, dezimados y con orca pendón los árboles... de forma que los montes y plantíos de dichos sitios vayan en aumento..." Desgraciadamente esto no ocurría así, ya que el deterioro de los montes fue cada vez a más.

Así, en Septiembre de 1717, el Sr. D. Francisco de Prada y Losada, Corregidor y Justicia Mayor de la Villa de Malagón y su Jurisdicción, inicia un proceso contra dos vecinos de Porzuna y Malagón, fabricantes de jabón, ya que "faltando al santo temor de Dios y en menos precio de la Real Justicia y en grave perjuicio del Excmo. Sr. Marqués, de muchos años a esta parte han cortado en el Robledal de dicho Excmo. Sr. Muchos robles de gran consideración y quemándolos para hacer ceniza y fabricar dicho jabón sin haber pedido licencia a dicho Señor en lo cual han cometido un grave delito..."

Iniciado el proceso, uno de los vecinos declara, que "no ha cortado árbol ninguno si sólo de algunas que había secos" y el otro declara "que en el término de esta villa no ha hecho ceniza y que hace dos años había hecho una carga en la Venta de la Vezedilla en el término de la ciudad de Toledo y que por ser el camino para venir a Malagón vino por el Robredal".

El Corregidor da comisión a Francisco García Donaire para que junto con el escribano "investigue si hay más personas que han cortado árboles y a las personas que tengan licencia se las retire por haberse pasado el plazo que se les concedió y que ningún vecino de cualquier calidad que sea, corte ningún pie de árbol, roble, fresno, encino in otros prohibidos por la nueva Orden de Su Majestad, pena de 50 ducados..."

Pasan a las casas de diferentes vecinos de Porzuna y comprueban que tenían vigas de madera para encamarar cuartos, postes de rebollo, palos gordos de roble... Después toman declaración a diferentes vecinos, entre ellos a Antonio Mendoza Bautista que manifiesta que: "habrá un año con poca diferencia que yendo el testigo por la cañada hacia el Robledo de Bullaque propio del Excmo. Sr. Conde del Castellar marqués de Malagón, encontró en el Portezuelo que llaman de la Cañada distante del dicho Robledo como media legua a Felipe Donaire "el Paisano" vecino de Malagón con un macho negro y su escopeta con una carga de ceniza en unos cabanillos de pleita... y no sabe si la ceniza la traía de dicho Robledo y que había visto a Julián Montero de Porzuna y a Pedro Basurto y Pedro Calahorra de Malagón haciendo ceniza..."

El Corregidor de Malagón mandó prender a Julián Montero y se lo llevaron preso a la cárcel pública de Malagón.

No pasa mucho tiempo cuando de nuevo surgen problemas entre los vecinos y el Marqués de Malagón por el aprovechamiento de las maderas y la tala de la leña. El 15 de octubre de 1720, el Excmo. Sr. Conde del Castellar y Marqués de Malagón, escribe una carta al Alcalde de Malagón en la que le manifiesta que "habiendo llegado a mi noticia que diferentes vecinos del Lugar de la Porzuna han pasado a hacer tabla considerable en el Monte del Robledo... averigüéis quiénes han sido los agresores y el daño hecho, como también sobre haber introducido fuego en dicho monte". El Alcalde de Malagón comisiona a Andrés Sánchez Espejo para que pase a Porzuna y allí interroga a Joseph de León, que dice "que como guarde que es del Monte del Robledo que llaman Bullaque propio del Excmo. Sr. Sabe que varios vecinos de Porzuna han traído diferentes carretadas de leña de dicho monte y en grave perjuicio de su Excmo... y en cuanto al incendio a oído decir a Pedro Moraleda, Sacristán de la Parroquial que solo les faltaba pasar a examinar dos testigos a Piedrabuena para acabar de justificar que dicho incendio lo había echado en el monte Sebastián de Villegas.

Después de declarar varios testigos, pasan a las casas de los vecinos y allí comprueban que tienen diferentes aguilonos de roble verde, tablones de madera aserrados, palos de roble cuarteados... Se requisa toda la madera y se constituye el alcalde como depositario.

Después, junto con el guarda del monte van a ver el sitio del incendio y llegan a la conclusión que "el fuego comenzó a salir ardiendo desde la Boca del Valle del Guijo y llegó por la mano derecha hasta el Soto que llaman Tabla Rubia quemando todo el pasto como así mismo robles y encinas que ocupan todo el distrito de dicho sitio y mucha parte de uno y otro de la Mata y Robledollano y finalizó cerca de la Casa del Campillo y por los muchos árboles frutales y de fresno que hay quemados así unos caídos del todo... pasan de 3.000 árboles frutales de roble y fresno".

El 5 de noviembre de 1720 el Alcalde ordinario de Malagón Francisco Joseph Reynosso inicia de nuevo el proceso y suponemos que al final los vecinos son condenados, ya que al mismo tiempo se les imponen a otros vecinos las siguientes condenas: 1224 maravedies por dos carros de leña, 918 maravedies por razón de una encina muy crecida, ... y al pago de las costas del proceso, en las que se incluían el pago al Corregidor, al Juez que inicia los autos, al escribano, al Alguacil Mayor, al oficial,...

De esta forma, unas veces por la acción de los vecinos, otras por el carboneo que propiciaba el Marqués, otras veces las roturaciones de los agricultores, ...propiciaron el que el Monte del Robledo dejase de ser un bosque plagado de robles, fresnos, encinas, ...

El 3 de julio de 1751, alarmado por esta situación, el Procurador Síndico General de Malagón, Juan González Márquez dijo que "en atención a los graves daños y prejuicios que experimenta este Común con el descuajo y corta de leña para fabricar carbón, ... de forma que se aniquilan y pierden los montes y que de continuarse en estos excesos podrá experimentar esta República mayores daños y para obviarlos y que se contengan dichos vecinos en este comercio y trato, por ser el aprovechamiento de propios y leña común y que sólo se permita sacar la cepa de las heredades que fuesen conocidas de los vecinos y que esta se carbonee, precediendo ante todas cosas título legítimo de pertenencia del mismo dueño de la heredad que se haya de presentar ante los señores del Ayuntamiento para su reconocimiento".

El procurador otorga poderes a Narciso de Crespo de Segovia par que pueda parecer ante Su Majestad y Señores del Supremo de Castilla y "pida la Real Provisión que conduzca a efecto de que ningún vecino de cualquier estado, calidad o condición fabrique carbón de corta, arranque, ni con otro pretexto alguno, aunque sea de leña quemadiza o antiguamente cortada, prohibiendo dicha especie de fábricas a excepción de las heredades conocidas que por montuosas quisieren los propios dueños limpiarlas para el beneficio de sus labores presentando antes de intentar dicho descuajo y arranque los títulos de propiedad ante las Justicias...".

A pesar de estas medidas poco se consiguió e irremediamente el llamado "Robledal" dejó de ser un Monte lleno de robles, fresnos, encinas, ...

ANDRÉS FRANCI A VILLAJOS. AGOSTO 2000.